

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

VISTO: La creciente densificación urbana de la ciudad de San Lorenzo y el incremento sostenido del parque de motovehículos en los últimos años; y

CONSIDERANDO: Que la motocicleta constituye un medio de transporte de bajo costo, ágil y eficiente, siendo elegida cada vez más por nuestros vecinos para el traslado cotidiano.

Que esta realidad genera una demanda creciente de espacios de estacionamiento exclusivos para motos, actualmente insuficientes, lo que deriva en la ocupación de veredas y sectores no habilitados, afectando la circulación peatonal y la seguridad vial.

Que resulta conveniente analizar la factibilidad de habilitar nuevos espacios de estacionamiento para motos en distintos sectores de la ciudad, en particular en zonas céntricas y de alta concentración de actividades, a fin de ordenar el tránsito y mejorar la convivencia ciudadana.

Que el Concejo Municipal posee la atribución de dictar normas de alcance general en materia de tránsito y movilidad urbana, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4272.-**

Artículo 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a analizar, a través de las áreas que correspondan, y habilitar nuevos espacios de estacionamiento exclusivos para motos en la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2°.- En caso de resultar viable, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a habilitar dichos espacios, priorizando zonas céntricas, de concentración comercial, administrativa y de servicios, asegurando que se respete la accesibilidad peatonal y la seguridad vial.-

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la instalación de separadores físicos u otras medidas que garanticen el uso exclusivo de dichos espacios por motovehículos.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2025.-